



CONVOCATORIA DE BECAS UCM PROGRAMA AMAZON WOMEN IN INNOVATION BURSARY

La Universidad Complutense de Madrid y Amazon son entidades que tienen en sus respectivos ámbitos un claro compromiso con el desarrollo de la sociedad en su conjunto y con la formación de una ciudadanía comprometida con el bienestar colectivo presente y futuro. El marco global de la Agenda 2030 nos recuerda que el mayor reto al que nos enfrentemos hoy es el logro de un desarrollo equitativo y sostenible de todas las personas y territorios. Para su consecución, ambas entidades trabajan colectivamente, tanto desde la escala local como desde la global, para alcanzar, junto a otros, el Objetivo de Desarrollo Sostenible: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

En este mismo sentido, la Unión Europea, a través de su marco estratégico de cooperación en el ámbito de la educación y la formación (Estrategia 2020 de Educación y Formación) con el objetivo de fomentar la igualdad, la cohesión social y la ciudadanía activa establece entre otras medidas la reducción de las tasas de abandono universitario, especialmente altas en el caso español.

La Universidad Complutense de Madrid, consciente de las graves dificultades a las que se tiene que enfrentar el estudiantado, por problemas económicos, de salud y de responsabilidades familiares y cuidados, y de la correlación entre esa vulnerabilidad y el riesgo de abandono, puso en marcha las becas Concepción Arenal. Este programa facilita a los estudiantes en riesgo de abandono, o en dificultades de incorporación a los estudios universitarios por razones socioeconómicas ayudas vinculadas a los costes de matrícula y cuando así sea necesario a su manutención y otras carencias.

Alineado con esta preocupación, el programa Amazon Women in Innovation Bursary tiene como objetivo ayudar a las mujeres jóvenes de entornos más vulnerables a desarrollar su carrera profesional en el campo de la innovación y tecnología. Las becas se otorgan anualmente a estudiantes de entre las principales universidades del mundo, a las que se suma la Universidad Complutense. El programa pretende ayudar a romper las barreras para que las mujeres desarrollen su carrera profesional en el campo STEM con el objetivo de mejorar y diversificar el equilibrio de género en el lugar de trabajo.

Compartiendo todos los objetivos citados, Amazon España financia la primera edición de esta

convocatoria que, a su naturaleza socioeconómica, añade el enfoque de género del programa de Amazon. Estas becas del programa Amazon tienen como objetivo principal apoyar económicamente a las estudiantes beneficiarias a lo largo de sus estudios hasta que los finalicen, para disminuir su vulnerabilidad y facilitar su experiencia académica.

Las becas se destinarán a las estudiantes que se hayan distinguido por méritos académicos, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos por la Universidad y descritos en la convocatoria correspondiente, dando prioridad a las candidatas en condiciones socioeconómicas más vulnerables.

Este programa de becas mantiene el concepto de equidad participativa que ya se pone en práctica en el programa Concepción Arenal, por lo que se continuará requiriendo el compromiso de las estudiantes beneficiarias, y su participación en el programa de acompañamiento que establece el Vicerrectorado de Estudiantes para seguimiento y apoyo al estudiantado incluido en el programa durante el curso académico.

Para el logro de dichos objetivos y sobre la base de los principios de solidaridad y equidad establecidos en el ordenamiento jurídico español para la concesión de becas, se convocan, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, en aplicación del Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio de 2023 del establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo becas de ayudas al estudio Amazon para el Curso 2023-24 y siguientes, dirigidas a facilitar la permanencia durante todo el grado de las estudiantes de titulaciones STEM en situación de vulnerabilidad económica, social o familiar, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto

Adjudicar dos becas para estudiantes matriculadas en segundo año en un plan de estudios STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) de la UCM en el curso académico 2023-2024, de grado o doble grado (ver Anexo I).

La beca será de carácter monetario, e incluirá la participación en un programa de acompañamiento y mentoría establecido por el Vicerrectorado de Estudiantes, con al menos dos reuniones anuales.

La dotación económica se otorgará al finalizar el curso académico 2023-24, antes del 15 de julio de 2024, contando con el informe positivo de la comisión formada por representantes del Vicerrectorado de Estudiantes y de la entidad Amazon.

En todos los casos las beneficiarias deberán reunir los requisitos establecidos en esta Convocatoria, o en las ediciones de renovación. La adjudicación de las ayudas se realizará mediante resolución de la Vicerrectora de Estudiantes por delegación del Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2. Financiación de la Convocatoria

La presente convocatoria se financiará al 100% con la aportación de Amazon, prevista en el correspondiente convenio de colaboración firmado por los representantes de la Universidad Complutense de Madrid y de la entidad Amazon, que fija el compromiso de financiación de dos becas con una dotación de 12.000 € por año, siendo el primer año de asignación, y los dos siguientes de renovación. El primer curso de este programa de becas será el de 2023-24.

La aportación de Amazon a favor de la UCM para todas y cada una de estas convocatorias, se ha hecho efectiva de forma total mediante su ingreso en la cuenta abierta a nombre de la UCM en el Banco Santander, S.A.

Una vez formalizada la correspondiente incorporación de crédito, la beca se abonará con cargo a la partida presupuestaria G/4800800/8000 del Vicerrectorado de Estudiantes por un importe máximo de doce mil euros en cada uno de los tres ejercicios vinculados a este programa: 2024, 2025 y 2026 al objeto de apoyar económicamente a las estudiantes que resulten seleccionada.

En el ejercicio 2024 se realizará el primer abono anual correspondiente a esta convocatoria.

La efectividad de la cuantía del ejercicio 2024 queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito en dicha partida presupuestaria en el presupuesto de gastos de la UCM de 2024.

3. Características de la beca.

A las beneficiarias se les abonará un total de 6.000,00 €, que recibirán de la siguiente manera: un abono mediante transferencia bancaria con posterioridad a la resolución de la convocatoria correspondiente al curso 2023-24.

Se verificará por la comisión Mixta establecida en el punto 10, el cumplimiento de los requisitos de las beneficiarias para la continuidad de la ayuda, durante los cursos académicos siguientes. Para la renovación de la beca, las becarias deberán aportar un informe en donde conste: expediente académico, matrícula, justificación de la continuidad de la vulnerabilidad y otras actividades de formación, participación, desarrollo personal, etc. que quiera aportar la beneficiaria.

Las estudiantes beneficiarias, participarán en el programa de acompañamiento asociado a esta ayuda, que incluirá las siguientes acciones:

- Se analizará trimestralmente la situación de las beneficiarias con relación a sus objetivos de estudio.
- Se ofrecerá información y orientación adecuada a las necesidades que se identifiquen vinculadas al ámbito de estudio.
- Se recogerá información sobre la satisfacción con el programa de ayudas de las beneficiarias.

- Se la podrá incluir en actividades y acciones formativas de interés.

4. Requisitos de las personas solicitantes de la beca.

4.1. Requisitos generales exigibles

Los requisitos a que se refiere el presente apartado deberán reunirse por las solicitantes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser mujer
- Estar matriculada a tiempo completo en segundo curso de grado o tercer curso de doble grado de la UCM en un estudio STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en el curso 2023-24.

4.2. Condiciones de vulnerabilidad valorables

Se valorará el mantenimiento de alguna de las siguientes situaciones de las solicitantes, o el surgimiento de alguna nueva desde la convocatoria anterior:

- Responsabilidad de cuidados de familiares hasta segundo grado.
- Situaciones de violencia intrafamiliar, violencia de género y otras violencias estructurales.
- Enfermedad crónica y grave de la estudiante.
- Condición de orfandad.
- Pertenecientes a familias sin estudios universitarios en primer y segundo grado.
- Situaciones residenciales que afecten de manera negativa y determinante la capacidad de seguir los estudios con normalidad.
- Otras situaciones personales o familiares graves como consecuencia de la crisis socio-económica.

4.3. Tener una valoración positiva por parte de la Comisión de Valoración.

Para esta valoración se tendrá en consideración la trayectoria mantenida durante el curso académico de las estudiantes, así como su implicación con el programa de acompañamiento, y su compromiso académico y social.

5. Criterios de adjudicación

Esta convocatoria se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva entre las personas que cumplan los requisitos generales exigidos. Las becas se concederán en orden de prelación descendente, de acuerdo con la puntuación obtenida por las estudiantes propuestas para concesión.

Si el número de solicitudes admitidas que cumplen con los criterios de selección sumase una cantidad superior al crédito destinado a estas, la Comisión de Valoración establecerá un orden de prelación en la concesión de dichas ayudas siguiendo los siguientes criterios de baremación (máximo 100 puntos):

- 1) **Renta de la unidad familiar:** disponible de menor a mayor renta. Se valorará la

situación económica de la estudiante con un máximo de 30 puntos, asignándose linealmente la puntuación correspondiendo 30 puntos a la menor renta y 0 puntos a la mayor.

- 2) Situaciones de vulnerabilidad. Hasta 40 puntos
- 3) Trayectoria personal y experiencia de vida. Hasta 15 puntos.
- 4) Expediente académico. Hasta 15 puntos.

En todo caso, la Comisión de Valoración considerará cuantas cuestiones puedan surgir en el estudio de los casos y actuará en consecuencia. Asimismo, podrá requerir a las personas solicitantes que aporten cualquier otra documentación necesaria y aclaratoria para el otorgamiento de las Ayudas.

6. Requisitos socioeconómicos y documentación

La Comisión de Valoración analizará la información disponible que se aporte a esta convocatoria, pudiendo recabar cuantos datos considere necesario.

La documentación acreditativa para solicitar la ayuda será la siguiente:

- Situación sociofamiliar: descripción del número de miembros de la unidad familiar, relación de dependientes, renta del hogar (documentos que aporten información sobre la situación de quien se dependa económicamente).
- Declaración de la renta de las solicitantes y/o de los miembros de la unidad familiar (o certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria de no haberla realizado) del año 2022.
- Otros documentos que puedan ser relevantes para acreditar su situación social y económica, así como su trayectoria personal actualizada a 2023.

7. Presentación de solicitudes

Las solicitantes deberán completar el formulario que estará disponible en la web <https://www.ucm.es/becas-ayudas> a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, hasta el **5 de abril de 2024**.

La presentación de la solicitud de esta beca supone la plena aceptación de las bases reseñadas en la presente convocatoria, y la autorización a la Universidad para recabar los datos tributarios a la Agencia Tributaria en los casos que proceda.

8. Evaluación de las solicitudes.

La selección de beneficiaria corresponde a la Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- 1) Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidenta de la Comisión.
- 2) Cuatro Vicedecanos/as de Estudiantes de las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, designados por la Vicerrectora de Estudiantes.
- 3) Asesora del Vicerrectorado de Estudiantes.
- 4) Directora de Estudiantes.
- 5) Dos representantes de estudiantes designados por la Delegación Central de

Estudiantes.

- 6) Jefa de Servicio de Becas, que actuará como secretaria de la Comisión, con voz y sin voto.

A las reuniones podrán asistir como invitadas, con voz, pero sin voto, las personas que la Comisión estime necesarias.

Una vez evaluada la documentación de las solicitantes, la Comisión propondrá a la Vicerrectora de Estudiantes la adjudicación de las dos becas.

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, podrá incluir en su propuesta una solución excepcional teniendo en cuenta el último párrafo de la base 5.

9. Resolución de concesión de la beca

La resolución de concesión de la ayuda corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector.

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes, se enviará por correo electrónico notificación individual de adjudicación o denegación de la beca a la persona interesada. Debido al carácter de la ayuda no se hará público un listado de las personas beneficiarias.

10. Seguimiento y evaluación de las beneficiarias de las becas UCM-Amazon

Se creará una Comisión Mixta responsable del seguimiento y evaluación del programa durante la vigencia de este. La Comisión Mixta estará compuesta al menos por los siguientes integrantes:

1. Vicerrectora de Estudiantes, que actuará como Presidenta de la Comisión.
2. Representante de Amazon, o persona en quien delegue
3. Asesora del Vicerrectorado de Estudiantes
4. Cuatro Vicedecanos/as de Estudiantes de las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, designados por la Vicerrectora de Estudiantes.
5. Directora de Estudiantes.
6. Jefa de Servicio de Becas, que hará de secretaria de la Comisión.
7. Equipo de asistencia técnica en la implementación y evaluación

La Presidenta de la Comisión establecerá el calendario de reuniones tras la aprobación de esta convocatoria.

11. Obligaciones e incompatibilidades

Son obligaciones de la beneficiaria de esta ayuda:

- Participar en el programa de Acompañamiento de la ayuda.
- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula, tales como la asistencia a clase, la realización de todas las pruebas y exámenes de las materias en

las que se encuentre inscrita, y la participación responsable en las demás actividades que complementen su formación.

El incumplimiento no justificado de estas obligaciones puede conducir a la anulación de la ayuda, y a que se exija la devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

Esta ayuda es **parcialmente compatible** con las **becas del Ministerio de Educación**. En el caso de obtener la ayuda Amazon, la persona beneficiaria solo podrá disfrutar de la ayuda de matrícula y deberá renunciar al resto de componentes de la beca MEC: cuantía fija ligada a la renta, cuantía variable, etc...

Esta beca es incompatible con las que tengan la misma naturaleza, como las ayudas al estudio Concepción Arenal.

En caso de que las beneficiarias de esta beca obtengan durante el período de permanencia otra beca o ayuda de cualquier otro organismo público o privado, la solicitante deberá informar al Vicerrectorado de Estudiantes que decidirá sobre su compatibilidad con las becas de esta Convocatoria. En caso de que la adjudicataria no informe al respecto, podrá ser causa de anulación de la ayuda concedida, y en su caso implicará el reembolso indebidamente cobrado.

Igualmente, se procederá del mismo modo en caso de que tenga una relación laboral o administrativa con cualquier entidad por la que perciba retribuciones, así como cualquier subsidio, prestación por desempleo, o actividad empresarial.

12. Revocación

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la exigencia de devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea el momento en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en el caso de ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la ayuda o en casos de incompatibilidad con otros beneficios de esta clase, o de incumplimiento de las obligaciones exigidas por el programa.

Corresponde la instrucción del expediente al Vicerrectorado de Estudiantes, y su resolución al Rector, de conformidad con el artículo 162.2) de los Estatutos de la UCM. Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido la adjudicataria de la ayuda.

13. Recursos

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establece el artículo 38.4 de la Ley Orgánica de Universidades 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra la presente convocatoria y contra su resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

14. Cesión de datos de carácter personal.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de ayudas de organismos públicos, soporte en los procesos de tramitación de las solicitudes y de notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

Madrid, a la fecha de la firma

EL RECTOR

P.D. Vicerrectora de Estudiantes

(Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio de 2023)

Rosa María de la Fuente Fernández